

Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



Edición N° 4 – Diciembre 2023

TEORÍA COMPETITIVA DE SCHUMPETER Y DEMOCRACIA: UNA PROPUESTA DE NEOLOGISMO DENOMINADO *METANOPOIESIS*

Por Deyanira Trinidad Álvarez Villajuana¹

“Una vez que ha sido destruido el equilibrio por alguna perturbación, el proceso de establecer un equilibrio nuevo no es tan seguro ni tan rápido ni tan económico como pretendía la antigua teoría de competencia perfecta y existe la posibilidad de que la misma lucha por el ajuste en vez de aproximar el sistema a un equilibrio nuevo lo distancie aún más del mismo. Esto sucederá en la mayoría de los casos, excepto que la perturbación sea pequeña” (Schumpeter, 1942:145).

Las transformaciones de nuestro mundo contemporáneo, en especial la pérdida de soberanía de los Estados en áreas fundamentales de su actividad central, manifiestan la necesidad de reinventar o reajustar las categorías políticas existentes, en sumo vinculadas con el Estado y el ejercicio de su poder sobre una base territorial, debido a que el cuerpo político está “cambiando de piel”, de acuerdo con Vallespín, F. (2000:370). Es decir, la política está sufriendo

¹ Licenciada, Maestra y Perito en Psicología con registro en el Poder Judicial en México (UADY/ENSY). Doctorante en Ciencias de la Educación (Universidad Anáhuac), estudiante de la Licenciatura en Derecho (UNAM). Egresada de Robótica Avanzada y Programación (ARACT/DEVF).

una *metanoia* o cambio de mente colectiva, que incluye la transformación de la democracia en una nueva democracia planteada por Abellán, J. (2012:17-18), quien señala que el historiador alemán Reinhart Koselleck, concibe a los conceptos políticos como aquellos que contienen historia, más no tienen historia, pudiendo envejecer, afirmar algo que ya no sea cierto, pues el contexto cambia, pero no envejece el concepto. Para Luhmann, la sociedad interviene de manera directa en la emergencia de los sentimientos humanos por medio de la habilitación social ejercida por la comunicación, sintiéndose la persona como un sistema psíquico que se acopla de forma estructural a otro de una naturaleza diferenciada, la sociedad. Los sistemas son entendidos como una forma, un mecanismo, para reducir la complejidad del mundo, marcando límites con respecto a otros sistemas, forzándose cada sistema a establecer la diferencia entre él y el entorno (Luhman, 1993:43).

De acuerdo con Torres, J. (1996:74-75), la visión sociológica planteada por Luhman para concebir la realidad, parte de la autocomprensión de los sistemas que integran de forma selectiva la autoobservación y la heteroobservación, orientándose de acuerdo con estructuras que se han establecido previamente. Un concepto clave, que se relaciona con todo el proceso sistémico es el de la comunicación. En el libro *Okologische Kommunikation*, de Niklas Luhman, se pone de manifiesto que todo lo relativo con los problemas ecológicos o sistémicos, se reduce a la comunicación, debiendo los análisis sociológicos, contemplar siempre ese factor, con especial énfasis en sus estructuras. *Okologische Kommunikation*, se define en términos simples como comunicación ecológica. Es decir, aquella que incluye una conciencia que va más allá de lo perceptualmente captable por el ser humano, lo que puede ejemplificarse en el hecho de que, existen animales que perciben mucho más de lo que a nuestros sistemas sensoriales humanos y limitados, les es posible captar.

Para Abellan, J. (2012:367), han aparecido en esta época nuevas identidades y nuevas formas de expresión de las mismas, así como una marcada preocupación por el medio ambiente, el antimilitarismo, pacifismo, y avances tecnológicos, que han impactado en la forma de concebir la política. Ello, se relaciona con el concepto de *autopoiesis*, que es para Niklas Luhmann, en

términos sencillos, la cualidad de un sistema de reproducirse y mantenerse por sí mismo, en medio del caos, con límites entre dicho sistema y otros. Por su parte, quien suscribe considera que un neologismo sería adecuado para describir y explicar lo que ocurre en la actualidad y éste es la *metanopoiesis*. Quien suscribe, concibe a la *metanopoiesis* como la *metanoia* o renovación de la mente de un inconsciente colectivo que va más allá de la simple reproducción del sistema, siendo su objetivo principal la trascendencia y adaptación cada vez más acelerada al caos circundante. Sería una especie de deconstrucción para la construcción, un *ordo at chao*, que en la actualidad parece implicar, la utilización de las nuevas tecnologías de la información, para deconstruir las viejas formas de comunicación, construyendo nuevos puentes que unan a la humanidad, basados en lo tecnológico, considerando el contexto de aislamiento social originado por la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia por SARS COV 19.

La democracia está en crisis. Como ejemplo, se encuentra una de las formas más habituales de entender la democracia, que es el estilo representativo, el que, de acuerdo con la Carta Democrática Interamericana, aprobada el 11 de septiembre de 2001, en su artículo 3, implica que: “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, y la separación e independencia de los poderes públicos”. La Carta Democrática Interamericana, es reconocida como uno de los instrumentos promulgado para promover y fortalecer los principios, prácticas y cultura democrática entre los Estados de las Américas, más completo que existe, siendo su antecedente la Resolución 1080, aprobada en 1991 en la Organización de los Estados Americanos, OEA. Pero lo ideal, muchas veces no corresponde a lo real. La creatividad, mal utilizada, para delinquir y violentar la democracia a través de distintas formas de delitos electorales, se relaciona directamente con la falta de cultura y educación cívica (Brunkhorst, 2006:146).

Al respecto, Hannah Arendt señala en su obra *Los orígenes del totalitarismo* (1951), que “la calidad teatral del mundo político se había tornado

tan patente, que el teatro podía aparecer como el reinado de la realidad”, siendo la carencia de representación gubernamental de las minorías y personas sin patria, las que constituyen un aliciente para que se generen y fortalezcan los totalitarismos. Cualquier acto que vulnere la democracia, conduce al totalitarismo. La misma Arendt, en otra de sus geniales e interesantes obras, *La vida del espíritu*, señala que “El mundo en el que nacen los hombres abarca muchas cosas, naturales y artificiales, vivas y muertas, efímeras y eternas; todas tienen en común que aparecen, lo que significa ser vistas, oídas, tocadas, catadas y olidas, ser percibidas por criaturas sensitivas dotadas de órganos sensoriales adecuados”. De igual forma, Arendt (1973:11), expresa en su obra *El derecho a tener derechos*, que los derechos políticos, cívicos y sociales, deben ejercitarse siendo la educación cívica, fundamental para la democracia, en especial, la participación política y el sufragio universal (Polo, 2014:3). En coincidencia con Arendt, quien suscribe considera que deben generarse, evaluarse y transformarse las normas internacionales y nacionales e instituciones, para que, de forma sistémica, se adapten a un contexto tan cambiante y con tantos retos sociales, climáticos y educativos como el actual.

Referencias

- Abellán, J. (2012). *Política, Conceptos políticos fundamentales*. Alianza Editorial: España. Págs. 17, 18, 367.
- Arendt, H. (1951). *Los orígenes del totalitarismo*. Consultado el 7 de agosto de 2023 en: <http://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2019/05/Los-origenes-del-totalitarismo-Hannah-Arendt.pdf>
- Arendt, H. (1973). *El derecho a tener derechos*. En *Educación Cívica: educar para la democracia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas: México. Pág. 11. Consultado el 6 de agosto de 2023 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1114/3.pdf>

Brunkhorst, H. (2006). El legado filosófico de Hannah Arendt. Biblioteca Nueva: Madrid, España. Pág. 146.

Luhmann, N. (1993). Teoría Política del Estado de Bienestar. Alianza Editorial: Madrid. Pág. 43.

Polo, B. (2014). El derecho a tener derechos según Hannah Arendt. Tesis doctoral. Universitat de les Illes Balears: España. Pág. 3.

Schumpeter, J. (1942). Capitalism, socialism and democracy. Routledge: London and Nueva York. P. 145, 250-273.